

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
25 NOV 2004	
SEC:.....	1º..... HORA.....



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

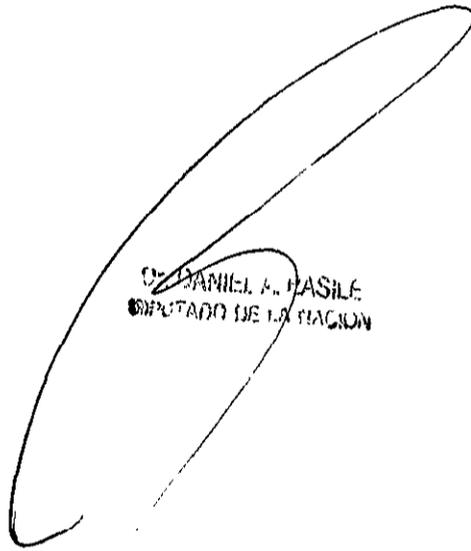
Sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1: El Gobierno Nacional dispondrá la realización de un Censo y posterior Registro de la totalidad de los bienes inmuebles que integran su patrimonio, disponiendo que una Repartición, con Jerarquía de Dirección Nacional, asuma la responsabilidad de mantener actualizado el Padrón de bienes, consignando el ente a cargo de su administración y ejerciendo superintendencia y actualización.

Art. 2: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, invitará a las Provincias a adoptar medidas similares a las previstas en el artículo anterior, incluyendo a los respectivos Municipios, recomendándose la existencia de un solo Registro en cada jurisdicción.

Art. 3: El cumplimiento de la presente ley se realizará afectando las partidas del Presupuesto Vigente de los respectivos Ministerio de Economía, de la Nación y de las Provincias.

Art. 4: De forma.



D. DANIEL A. BASILE  
DIPUTADO DE LA NACION